



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Milvia Noraima Agudelo Velásquez
Demandado	Carlos Fernando Ortegón
Radicación	50001 31 10 003 2017 00333 00
Asunto	Ordena emplazar acreedores
Fecha de la providencia	Nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

**Téngase por no contestada la demanda.*

***EMPLAZAR** a los acreedores de la sociedad patrimonial, para que hagan valer sus créditos, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o La Republica.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO. No.	<u>50</u>
10 MAY 2019	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	